**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XXI, 40, 47, 60, 70, 89, 90, 93, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE LAS TIENDAS DE CONVENIENCIA DENOMINADAS KIOSKO,**  el cual contiene la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

 **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

.

**III.-** Que el artículo 38 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación publico-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

 **IV.-** Que la presente iniciativa tiene como finalidad lograr una mayor captación de ingresos propios, que nos permitan obtener más recursos federales, para fortalecer nuestra hacienda pública y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población en general, otorgándoles certeza jurídica y certidumbre al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias. Lo anterior tiene sustento jurídico en los ordinales del 7 al 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios

**V.-** Que la fracción II del artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina que es facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, a los Regidores.

Al efecto, expongo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

 **1.-** Mediante oficio HPM-06-82/2022, suscrito por la C. Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal, y recibido con fecha 21 de diciembre de 2022, solicita a través de mi conducto solicitar el Pleno del Ayuntamiento autorización para la suscripción del convenio de Prestación de Servicios de recaudación a través de las tiendas de conveniencia KIOSKO.

 **2.-** El proveedor del sistema institucional con el que se lleva la administración del municipio, denominado “EMPRESS”, ha desarrollado una herramienta que será puesta a consideración del Comité de Adquisiciones establecido de conformidad con el reglamento de compras gubernamentales municipal, misma que se identifica como “Bancarización – Tiendas Kiosko”, la cual es una herramienta integral y sistematizada que permitirá al Ayuntamiento proveer datos para transaccionar pagos de contribuciones municipales, a través de las aplicaciones de empresas prestadoras del servicio de recepción de pagos, como lo son las tiendas de conveniencia denominadas “Kiosko”, utilizando un proceso automatizado en tiempo real y con la infraestructura de sus puntos de venta de una manera segura y controlada.

Los objetivos del proyecto son facilitar a los contribuyentes el proceso de pago de sus obligaciones fiscales incrementando las ventanillas para la recepción de pagos, agilizar el proceso de recaudación de ingresos, y mejorar la prestación de los servicios de pagos de los contribuyentes, promoviendo un incremento en la recaudación.

La implementación de la herramienta “Bancarización – Tiendas Kiosko”, requiere la suscripción de un convenio de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la empresa denominada Súper Kiosko, S.A. de C.V., propietaria de las tiendas de conveniencia conocidas como “Kiosko”, a través del cual, el Ayuntamiento autorizará a la empresa en cuestión a recaudar en sus puntos de venta, el pago del impuesto predial y sus accesorios.

 **3.**- En ese sentido, los sistemas que se ofrecen en la presente propuesta incluyen la Licencia de Uso de Software por tiempo indefinido de los programas ejecutables, así como la documentación operativa de los mismos (instructivos) para uso exclusivo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

 Los términos de uso de los sistemas se especifican en la Licencia de Software respectivo, que deberá anexarse al respectivo contrato de prestación de servicios; las cantidades que se eroguen por tales conceptos, serán cubiertas con presupuesto del gasto operativo de la Hacienda Municipal, el cual para su aprobación deberá ser autorizado, analizado y discutido por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, advirtiendo además que en los anexos a la presente iniciativa se explican con mayor claridad, los que se ponen a disposición de este cuerpo colegiado para que se impongan de su contenido y alcances legales, así como el convenio propuesto.

 Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo que contiene los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

 **PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus representantes legales, **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en su carácter de Presidente Municipal, **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en su carácter de Síndico Municipal, **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en su carácter de Secretario General y **C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES** en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, la suscripción de convenio de prestación de Servicios de recaudación de las tiendas de conveniencia a través de su Apoderado Legal C. Héctor Manuel Brambila Cortés, de la Sociedad Mercantil denominada Super Kiosko, S.A. de C.V.

 **SEGUNDO**.- Se instruye y faculta a la Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, para que en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones I y II del artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en coordinación con la Titular de la Unidad Jurídica Municipal, revisen y suscriba la primera de las nombradas, el contrato de prestación de servicios que se propone para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

 **TERCERO.**- Se notifique el contenido de la presente iniciativa al Presidente Municipal, a la Síndico, Secretario General, Encargada de la Hacienda Municipal, así como al Representante Legal de Super Kiosko, S.A. de C.V. C. Héctor Manuel Brambila Cortés.

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

“2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 21 de Diciembre de 2022.

**LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

\*JJJP/mgpa. Jurídico.